



Mi Universidad

MAPA COCEPTUAL

Nombre del Alumno:

José Alberto Hernández Contreras

Nombre del tema:

Fuentes Del Derecho Romano

Parcial:

Ier

Nombre de la Materia:

Derecho Romano

Nombre del profesor:

Fanny Xitlali Méndez Hernández

Nombre de la Licenciatura:

Derecho

Cuatrimestre: 2do

Pichucalco Chiapas, 9 enero 2022



PLEBISCITOS

Etimológicamente, la palabra refiere una decisión tomada no por el pueblo entero, sino por los plebeyos, siendo, en sus inicios, de esta forma. Son medidas administrativas o legislativas, tomadas por los consilia plebis e inicialmente válidas sólo para la plebe, como ya se refirió. Sin embargo, a partir de la Lex Hortensia, que data del año 287 a. C. los patricios estaban obligados a acatar los plebiscitos, siendo visto esto como una derrota para esta clase.

SENADOCONSULTOS

Senadoconsulta, en este período preclásico, como opinión o respuesta del Senado a la consulta de un magistrado, no era de un originario y directo valor preceptivo que se pudiera equiparar al de la lex, sino que se imponía como norma a través del imperium o potestas de los magistrados, que se plegaban a esa opinión que representaba el sentir de la clase dirigente de la que ellos eran depositarios y brazos ejecutores temporales.

FUENTES FORMALES DEL DERECHO ROMANO

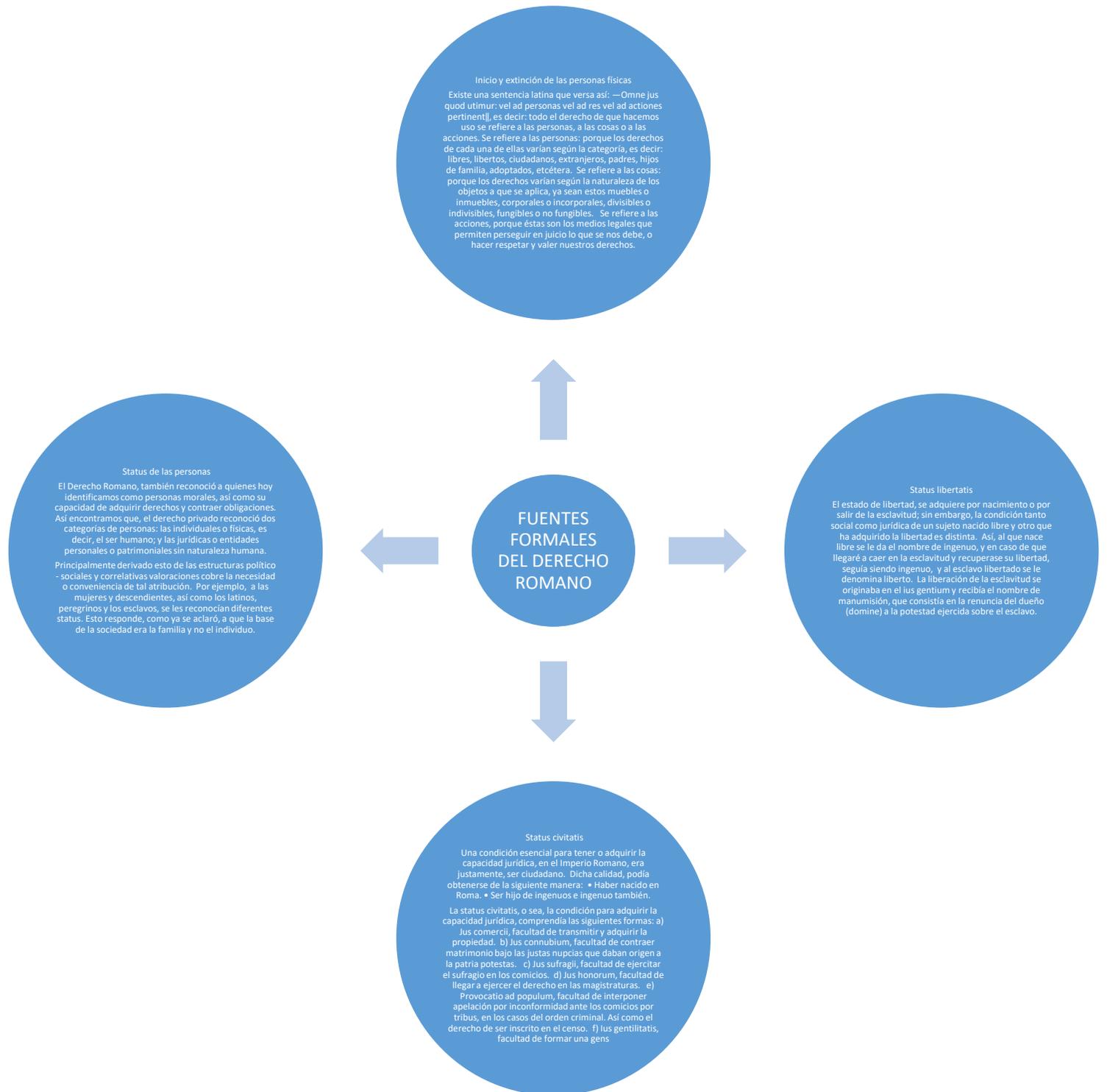
JURISPRUDENCIA

, Jurisprudencia es el conocimiento adquirido del derecho, la ciencia de lo justo y de lo injusto; en otros términos, el conjunto de principios o preceptos que sirven para distinguir en las cosas divinas y humanas lo que cada quien tiene el deber de hacer o de abstenerse de hacer.

Edictos de los magistrados

Papiano define los edictos de los magistrados, como aquel derecho que los pretores han introducido para aplicar, completar y corregir al derecho civil, fundamentándose en el interés común. Es el resultado del crecimiento de Roma y de la necesidad de aplicar la ley en todas y cada una de las provincias. El pretor llenaba las lagunas existentes, y esa nueva construcción legal también tenía tintes filosóficos griegos.





Status Familiae

Lo que se puede entender cuando se habla acerca del status familiae son todas las relaciones del individuo dentro de su familia. Traslándolo al español era la institución de la familia, la cual era muy importante, ya que era la base de la sociedad romana. Este estado implicaba todos los derechos con los que contaban los independientes de la patria potestad o también conocidos como sui juris. De este estado, carecían los esclavos y los aliene juris.



FUENTES
FORMALES
DEL DERECHO
ROMANO